



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

USHUAIA, 15 de julio de 2016

SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 791/2016 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 5 de julio del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atentamente.

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15/07/16 Hs. 15 : 21.
Número:	1156 Fojas: 40
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

[Handwritten signature over the stamp]

C.D
M.L.C



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por la Ordenanza Municipal Nº 2139, para ser afectada como área urbana, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º no será de aplicación para las áreas de turbales, las cuales conservarán su categoría de Reserva Natural según la Ordenanza Municipal Nº 3123.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR un sector de Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia designado por la Ordenanza Municipal Nº 2171, para ser afectado como Área Urbana, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el plano de áreas aprobado en la Ordenanza Municipal Nº 3209, anexando al área urbana las superficies delimitadas por los sectores I, II, III y IV conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 5º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector I, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 6º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector II, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 7º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector III, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 8º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector IV, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

ARTÍCULO 9º.- MODIFICAR el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 5º, 6º, 7º y 8º, conforme a los croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 10.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la aprobación del cambio de uso del suelo por parte del organismo provincial competente respecto a la aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 y la Ley Provincial N° 869.

ARTÍCULO 11.- Lo enunciado en los artículos precedentes tendrá como objetivo llevar adelante la propuesta de desarrollo urbano ambiental, contemplando la regularización de barrios autogestionados, la generación de nuevas urbanizaciones, la protección y conservación de los servicios ambientales y la promoción de actividades científico-educativas, deportivas, recreativas y turísticas compatibles con los usos propuestos, de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 12.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

27/06/2016.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

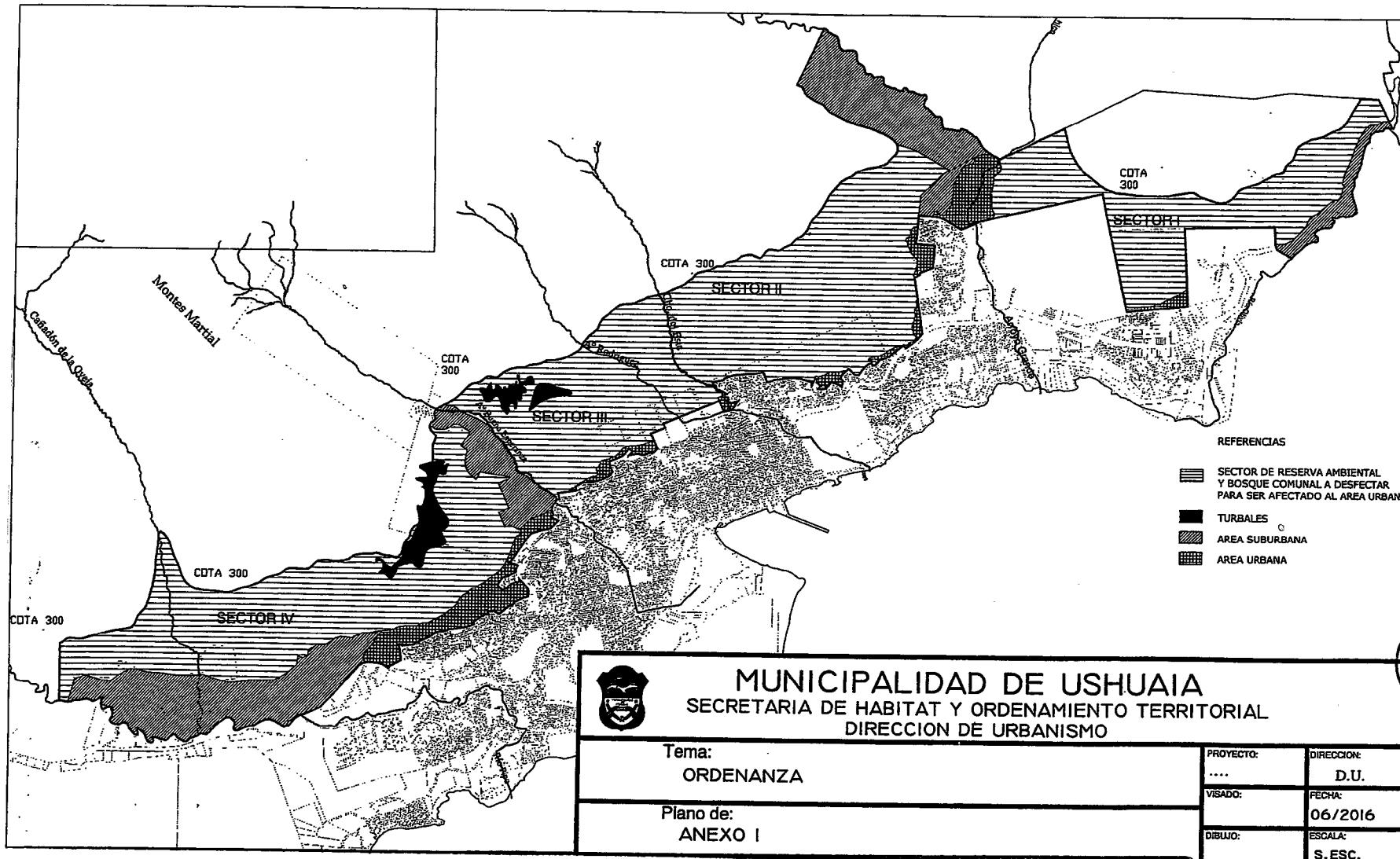


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."
ANEXO I.
ORDENANZA N°

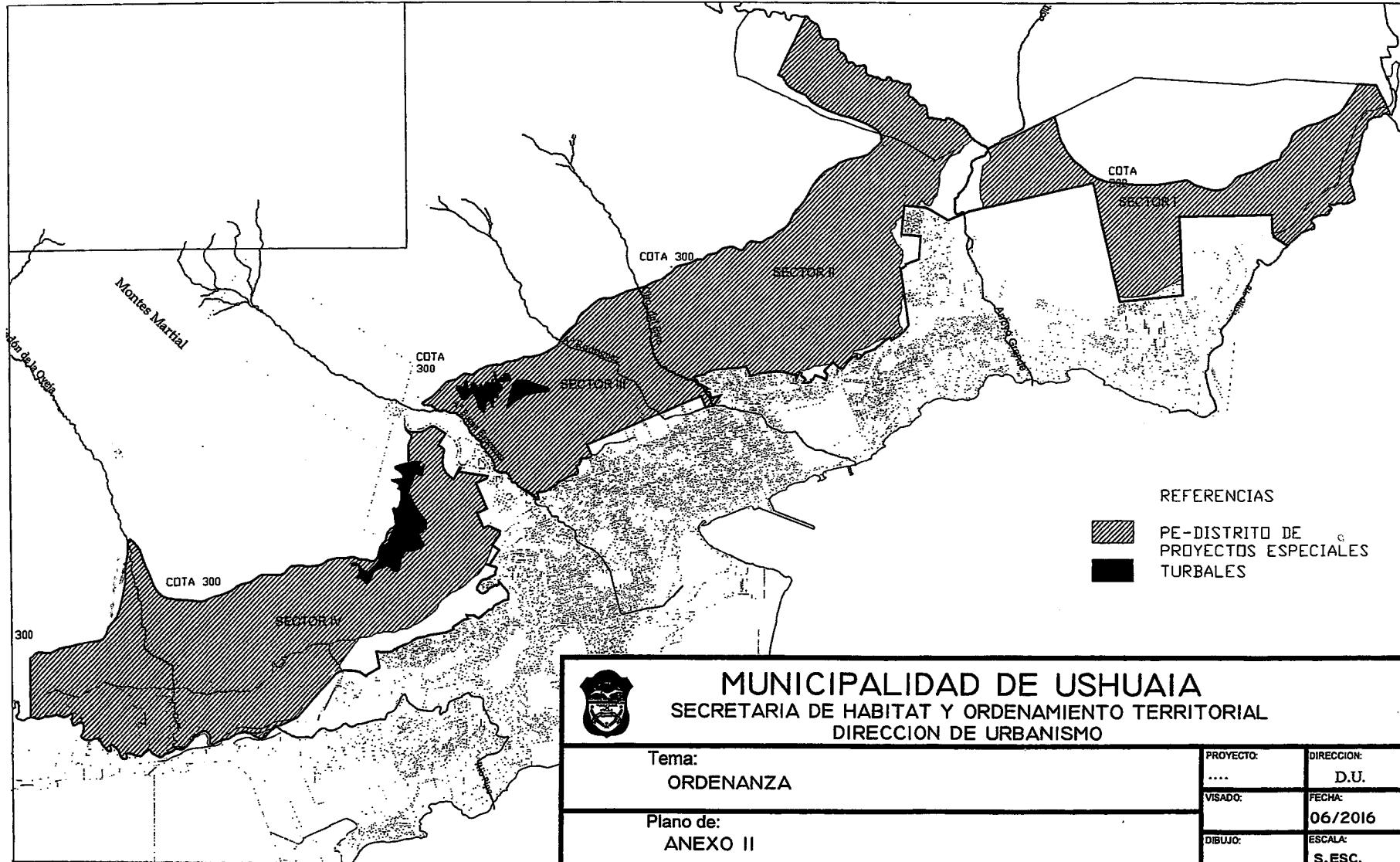


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."
ANEXO II.
ORDENANZA N°

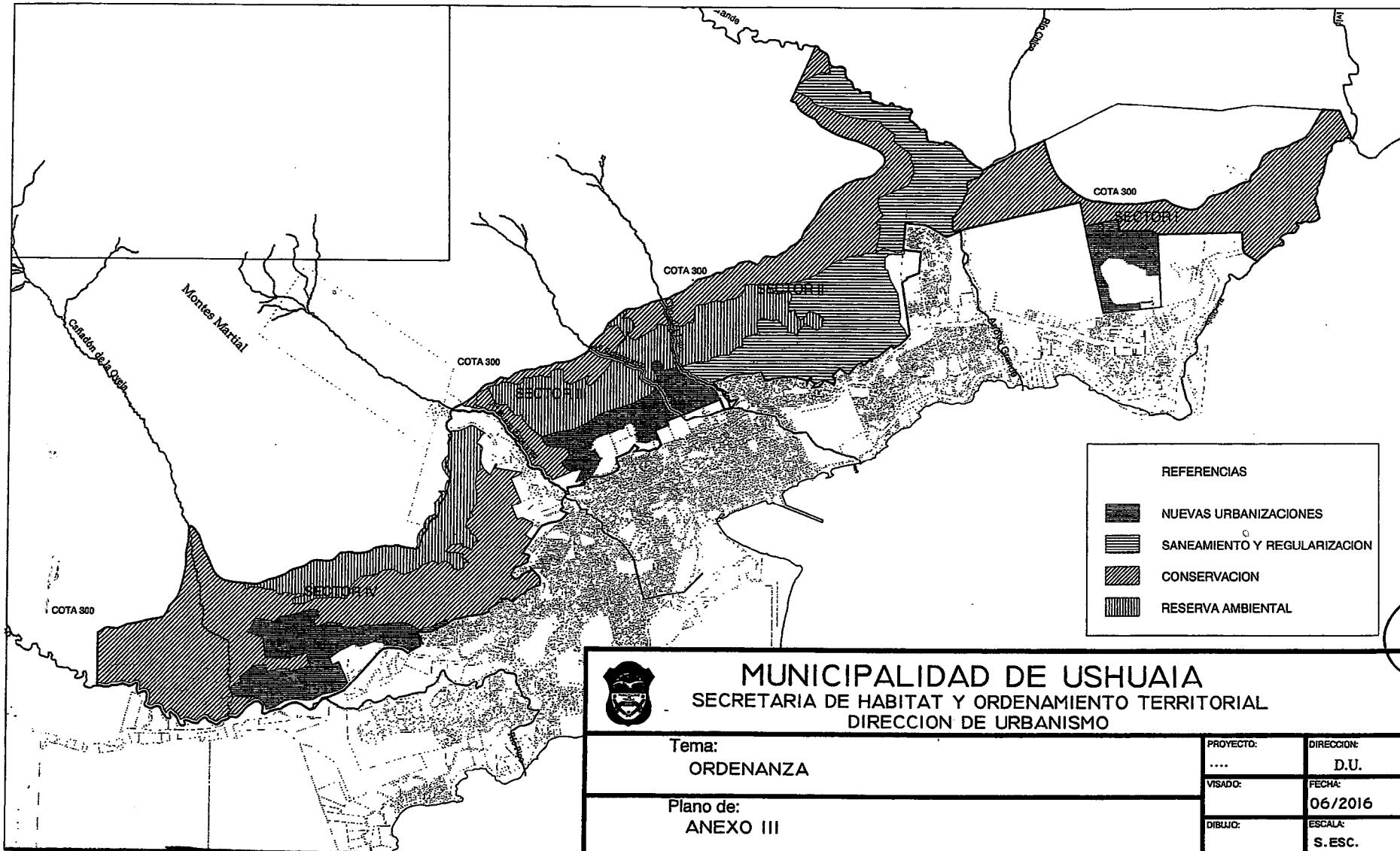


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."
ANEXO III.-----
ORDENANZA N°



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Maria Lina Carrasco
Legajo 8115
Concejo Deliberante

1059

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

USHUAIA, 30 JUN 2016

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que en la Sesiones Ordinarias de fecha 2 de junio de 2016 y 27 de junio de 2016, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 837/2016 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016 mediante el que se aprueba el Convenio de Uso entre la Municipalidad de Ushuaia y las Firmas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el que consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efecto de que las firmas construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;
- b) 791/2016 referente a desafectar un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por Ordenanza Municipal N° 2139 para ser afectada como área urbana.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día martes 5 de julio, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día martes 5 de julio de 2016, a partir de la hora 14:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de

ESCOPIA FIEL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesiones Ordinarias de fecha 2 junio de 2016 y 27 de junio de 2016, ingresadas mediante asuntos:

a) 837/2016 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016 mediante el que se aprueba el Convenio de Uso entre la Municipalidad de Ushuaia y las Firmas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efecto de que las firmas construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

b) 791/2016 referente a desafectar un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por Ordenanza Municipal N° 2139 para ser afectada como área urbana.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos Pino y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 059 /2016.-

M.L.C

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por la Ordenanza Municipal N° 2139, para ser afectada como área urbana, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º no será de aplicación para las áreas de turbales, las cuales conservarán su categoría de Reserva Natural según la Ordenanza Municipal N° 3123.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR un sector de Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia designado por la Ordenanza Municipal N° 2171, para ser afectado como Área Urbana, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el plano de áreas aprobado en la Ordenanza Municipal N° 3209, anexando al área urbana las superficies delimitadas por los sectores I, II, III y IV conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 5º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector I, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 6º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector II, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 7º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector III, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 8º.- ZONIFICAR como Distrito de Proyectos Especiales (PE) en los términos del artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al Sector IV, delimitado de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

~~ES COPIA~~



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Maria Lilia Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 5 9

Nancy PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

ARTÍCULO 9º.- MODIFICAR el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 5º, 6º, 7º y 8º, conforme a los croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 10.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la aprobación del cambio de uso del suelo por parte del organismo provincial competente respecto a la aplicación de la Ley Nacional Nº 26.331 y la Ley Provincial Nº 869.

ARTÍCULO 11.- Lo enunciado en los artículos precedentes tendrá como objetivo llevar adelante la propuesta de desarrollo urbano ambiental, contemplando la regularización de barrios autogestionados, la generación de nuevas urbanizaciones, la protección y conservación de los servicios ambientales y la promoción de actividades científico-educativas, deportivas, recreativas y turísticas compatibles con los usos propuestos, de acuerdo al croquis que como Anexo III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 12.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

27/06/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

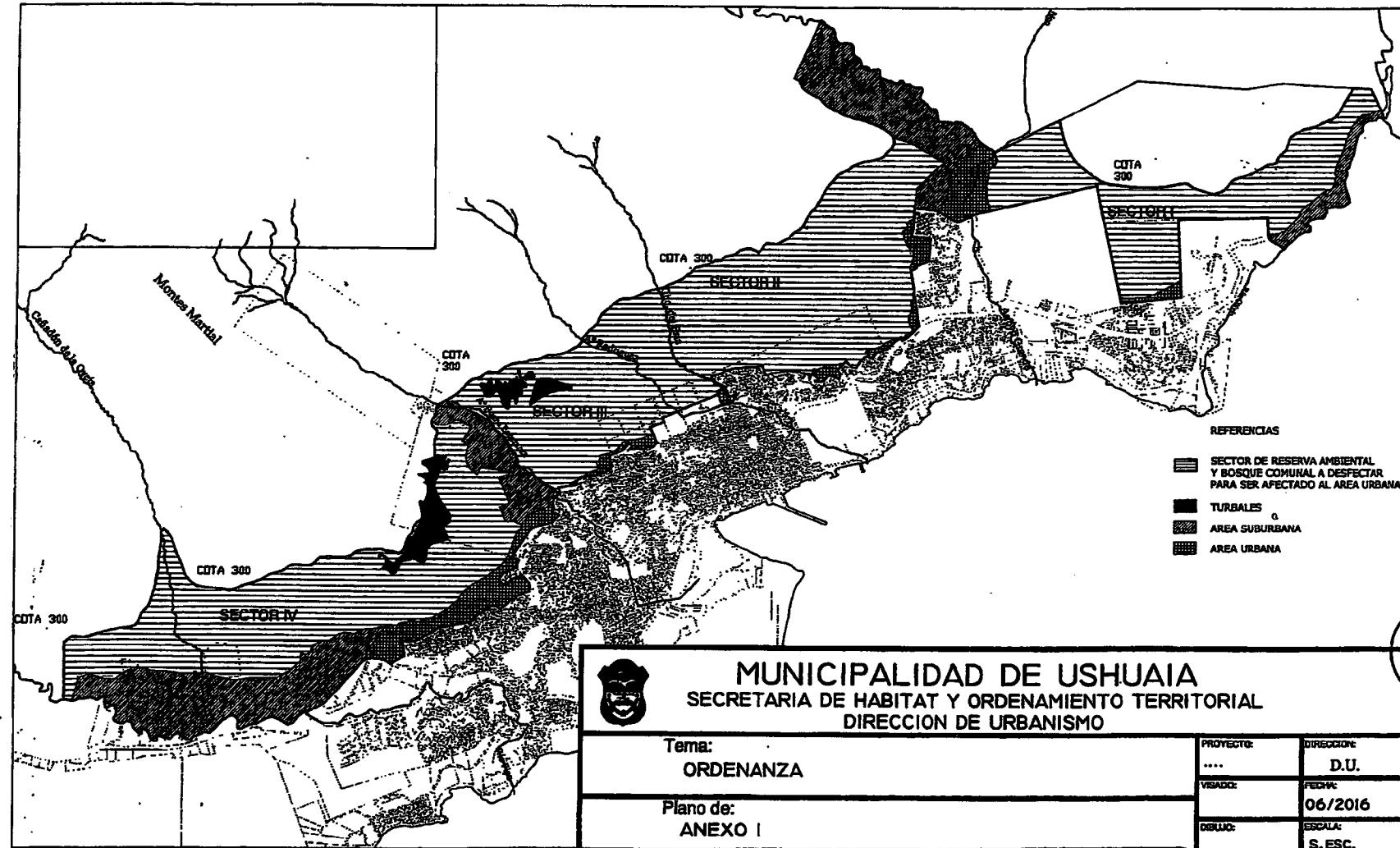
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I.
ORDENANZA N°

059

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Legajo 3415
Concejo Deliberante

ESCOPIA

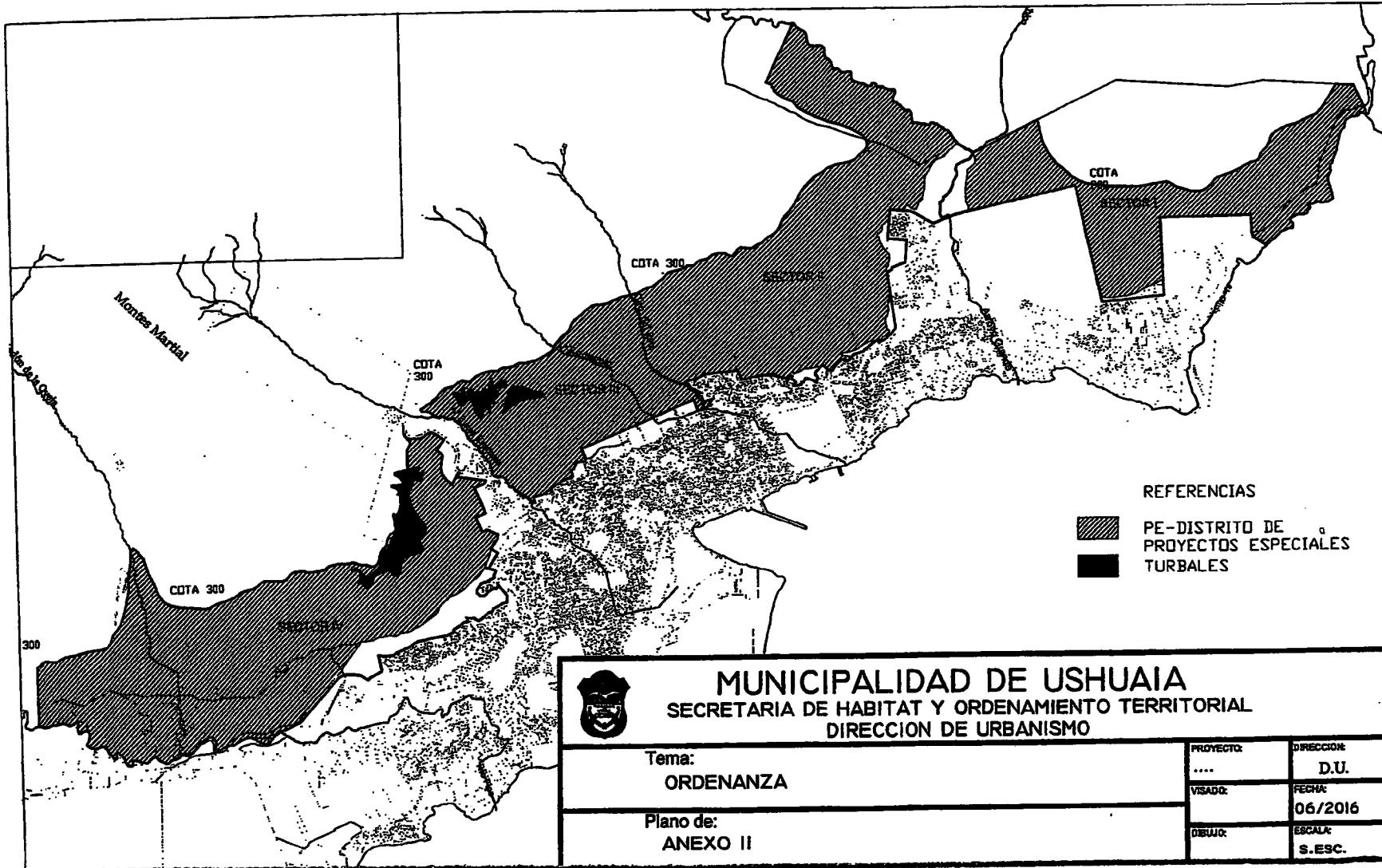


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO II.—
ORDENANZA N°

050



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia POREA
Responsable Coordinación
Vaspacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante

ESCOPIA



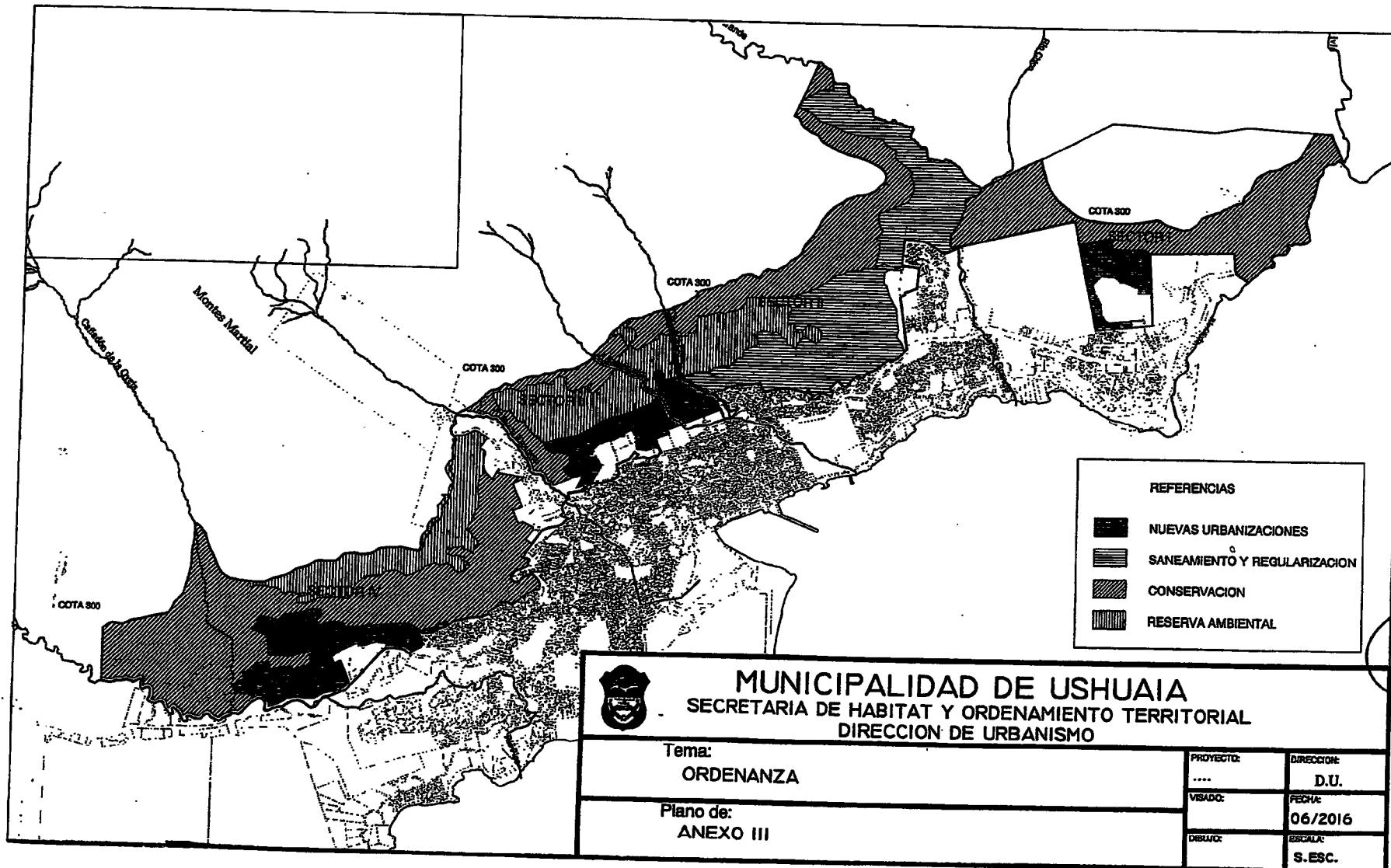
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

059

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO III.

ORDENANZA N°



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
Legajo 3115
María Elena Carrasco

ES COPIA

SE INSTALARON AYER EN LA MISMA ESCUELA EN LA QUE EJERCE LA DOCENCIA LA EX MINISTRA DE EDUCACIÓN, SANDRA MOLINA

Dejadas de lado por Molina, las calderas entrarán en servicio en el Colegio José María Sobral

Las calderas sin uso encontradas en un depósito del Ministerio de Educación de la Provincia fueron instaladas ayer en el Colegio Sobral, donde por problemas de calefacción se debió interrumpir el dictado de clases. Así lo confirmó el secretario de Infraestructura Edilicia, Julio Bogado, quien aseguró que los equipos "tienen más de 9 años, pero están en excelentes condiciones" por lo que se dispuso que "sean rápidamente instalados en el Colegio Sobral". Los equipos son de 210 mil calorías y de un alto valor económico, "además de ser elementos que cuestan trae desde el norte, por los trámites burocráticos que se deben realizar en Aduana y otros organismos", señaló Bogado, al poder dar crédito a la situación.

El funcionario afirmó que no saben cuáles fueron las calderas que hubo una importante devolución por parte del anterior gobierno, al no haber prestado atención a los requerimientos que mantenía desde hace meses, y anunció que se realizará un inventario para determinar si existió algún tipo de perjuicio fiscal.



Además de las calderas, se instalaron elementos que son de permanente demanda por parte de los establecimientos, como bancos y sillas y material bibliográfico, que se tratará de rescatar para destino a las escuelas. En tanto al vehículo, presentó desperfectos mecánicos menores y será puesto en funcionamiento a la brevedad. «No se puede responsabilizar a una sola persona de todo esto, sino a toda una gestión que no ha prestado debida seriedad que el caso amerita» concluyó el funcionario.



APROBARON EL PROYECTO PARQUE RECREATIVO "BASE NAVAL USHUAIA"

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme al procedimiento de Única Lectura, el día martes 5 de julio de 2016 a las 14:30 horas en recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Cnel. Vélez Sarsfield N° 1235, después de tratar los siguientes asuntos:

837/2016: ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016 mediante el cual se aprobó el Convenio de Uso entre la Municipalidad de Ushuaia y las empresas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados S.R.L. a través del cual la Municipalidad cede en uso un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el que consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efectos de que las firmas construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

791/2016: desafectar un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por Ordenanza Municipal N° 2139 para ser afectada como área urbana;

Preside: concejal Juan Carlos Pino

**Concejo
Deliberante de la Ciudad de Ushuaia**

APROBARON EL PROYECTO PARQUE RECREATIVO "BASE NAVAL USHUAIA"

An advertisement for the Consilar Residential Complex. The top half features a large building silhouette with the text 'Residencial Consilar' above it. Below the silhouette, the text reads 'Departamentos de 2 dormitorios con opción a entrada de Vehículo.' To the right, another text block says 'Departamentos de 2 dormitorios con balcones de magnífica vista.' In the center, there is a logo for 'CONSILAR Desarrollo Inmobiliario' with the tagline 'Hace tus sueños Realidad ...'. Below the logo, the text 'Financiación a tu medida' is displayed. The bottom half of the ad contains two black and white photographs of the interior of a modern apartment. The left photo shows a living room with a sofa and a dining area with a table and chairs. The right photo shows a bedroom with a large bed and a window. At the very bottom, contact information is provided: 'Consultas: Vl Unq 1072 - ☎ 02900 15018080 / 15406616 - consilar@gmail.com'.

RIO GRANDE: Trabajar la obra

ponores a un agente de la
guimiento permanente y
dientes ante el Ministerio

al secretario Mariano
con el Municipio de Río
instructora la inmediata
la vez que la Secretaría
plicos tendrá a cargo la

s administrativas y téc-
con los Organismos de
argo la intervención para
demoras en el trámite de

que "no existe en la do-
la Secretaría de Obras
ento legal que determine
ponsabilidad de la Pro-
la ejecución de la obra".
a quién le corresponde
istrativo, legal y técnico,
ntado intervenciones de
obierno del Tribunal de
y del Tribunal de Cuen-
Grande, que han tenido

tores de la Provincia" en
contraste con la del sector
público, del cual dijo "tiene
una ventaja que es la esta-

Sindicatos destacaron anuncios de la Gobernadora



Los anuncios de la Gobernadora fueron muy bien recibidos por el sector sindical, que se esperanzó que proseguir "por este camino de construcción en el podamos debatir todas las cosas", según manifestó el dirigente de ATER Río Grande, Marcelo Córdoba, quien destacó "la posibilidad de trabajar en conjunto con el Estado, en defensa de los compañeros trabajadores y de una Provincia que nos contenga a todos". En el mismo sentido se expresó el dirigente de ATSA, Alejandro Pérez, quien además valoró el trabajo que se viene haciendo en la Mesa Técnica y lamentó "que hayan gremios que no estén sentados" en ese ámbito, "participando del debate y exponiendo sus ideas".

bilidad en el trabajo y el aclaró que "no negamos la realidad, por eso valoro el esfuerzo de ustedes de

Considero que en el marco de ese diálogo "hemos conseguido derechos, quizás más que en los últimos ocho años anteriores" y

sentarse para trabajar jun-
tos", porque "necesitamos esa reciprocidad de ustedes para poder transformar la Provincia".



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, el día martes 5 de julio de 2016 a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

837/2016: ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016 mediante el cual se aprobó el Convenio de Uso entre la Municipalidad de Ushuaia y las Firmas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el que consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efectos de que las firmas construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

791/2016 : desafectar un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por Ordenanza Municipal N° 2139 para ser afectada como área urbana.

Preside: concejal Juan Carlos Pino

BIBLIOTECA **COMISIONES** **ASUNTOS** **GALERIA** **DEBATE**

■ Autoridades	■ Movimiento Popular Frequino	■ Unión Cívica Radical
■ Administración	■ Partido Justicialista	■ Partido Social Patriótico
■ Área Legislativa	■ Frente para la Victoria	■ Partido Propuesta Republicana

NOTICIA COMPLETA

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

■ 30/06/2016 / Publicado por: Administrador

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día martes 5 de julio de 2016 a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

837/2016 ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016 mediante el cual se aprobó el Convenio de Uso entre la Municipalidad de Ushuaia y las Firmas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el que consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efecto de que las firmas construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

791/2016 desafectar un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por Ordenanza Municipal N° 2139 para ser afectada como área urbana.

Preside: concejal Juan Carlos Pino

Google™ Búsqueda personalizada Buscar

USHUAIA Capital de MALVINAS

**METRÓPOLE
CÁRTEL DE LA
PAZ**

INSCRIBIRSE

**B. ASUNTOS ENTRADOS
ORDEN DEL DÍA**

Julio 2016

Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier
			1	
			8	
			15	
			22	
			29	

Página oficial Concejo Deliberante
Juan Carlos Pino



ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
05 DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Ushuaia, a los 05 días del mes de julio del año 2016, siendo la hora 14:25, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificadorio y convocada mediante el Decreto P.C.D N° 059/2016, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Juan Carlos PINO, y con la secretaría a cargo del agente Marcos MEYER y con el objeto de poner a consideración las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura en las sesiones ordinarias de fecha 2 de JUNIO de 2016 y 27 de JUNIO de 2016, ingresadas mediante asunto:

- a) 837/2016 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016 mediante el que se aprueba el Convenio de Uso entre la Municipalidad de Ushuaia y las Firmas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efecto de que las firmas construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.-----
- b) 791/2016 referente a desafectar un sector de Reserva Ambiental de la ciudad de Ushuaia, designado por Ordenanza Municipal N° 2139 para ser afectada como área urbana.-----

Se leen los proyectos de forma completa, de acuerdo al Decreto PCD 59/2016.

Participan de la Audiencia Pública personal de la Municipalidad de Ushuaia y Vecinos de nuestra Ciudad.

En relación al asunto 791/2016 toma la palabra la Secretaría de Hábitat de la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra Tereza Fernández quien explica la necesidad de contar con el espacio mencionado en el asunto, para posibilitar la urbanización de la zona y poder brindarle a la sociedad



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

soluciones habitacionales. Asimismo hace incapié y agradece al equipo técnico encargado de llevar adelante el proyecto.

Continuando, toma la palabra el equipo de Urbanismo de la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Director de Urbanismo, Sr. Gabriel Palacio quien muestra el proceso de realización del proyecto mencionado, destacando las actividades que se llevan adelante en la zona mencionada. Asimismo menciona, la importancia de incorporar todas las actividades a la ciudad y sostiene que el proyecto cuenta con varias etapas. Por otra parte hace mención a las tierras recuperadas, las cuales serían destinadas a solucionar el problema de demanda habitacional que involucra a la ciudad.

La Sra. Malvina Obligado solicita se le responda a cuestiones planteadas en el asunto 791/2016, con respecto a quienes son destinadas las tierras a urbanizar, como va a hacer la distribución de la tierra para no producir un hacinamiento, si se realizó una depuración del listado de Demanda Habitacional, y a que se hace mención con el término “tierras fiscales recuperadas”.

La Sra Fernandez informa que las tierras son destinadas a los asentamientos autogestionados, con respecto a las tierras fiscales recuperadas menciona que son aquella que estaban ocupadas por personas “VIP”.

El Sr. Danilo Chamorro hace mención a como va a afectar a los vecinos de los barrios aledaños, la urbanización planteada en el asunto en tratamiento, poniendo como ejemplo el barrio Dos Banderas donde se lleva adelante un desarrollo armonioso con el ambiente.

El Sr. Cristian Lorenzo destaca las fortalezas del proyecto presentado.

El vecino Alfredo Cabrera solicita que se le explique modo de operación con respecto al servicio de agua y la preservación del bosque.

La vicerrectora de la UNTDF Adriana Urciolo hace mención a la necesidad de cuidar las turberas de la ciudad de Ushuaia. Por otra parte destaca el arduo trabajo del equipo técnico y político que lleva adelante el proyecto.

El Sr. Seco Gomez plantea la falta de utilización de espacios como la Legislatura y rememora quienes fueron los que plantearon la ampliación del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

El vecino Solarzano Claudio plantea que va a ocurrir con los recursos, puesto que el mismo habita en el Barrio Los Leñadores del Valle de Andorra donde



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

todavia no pueden solucionar problemas planteados, como son las cloacas y el agua y que va a pasar con ello. Asimismo reconoce que son barrios olvidados, y que las diferencias dentro de la sociedad se siguen agrandando. Por otra parte solicita se le informe comon va a ser el precio de la tierra de acuerdo a la nueva ordenanza.

La Sra Fernandez Tereza menciona que no hace diferencia entre barrios, sinon que piensa la ciudad integralmente, donde seguiran trabajando con los barrios autogestionados. Respecto al bosque, sostiene que se han impuesto la preservación como clave, para poder convivir de manera armonica con el entorno.

Por otra parte en relación con los servicios, sostiene que van a utilizar menos recursos para poder realizar los servicios en algunos barrios, y que al mismo tiempo ya estan llevando adelante charlas con algunos barrios.

Se les informa a los presentes que podrán realizar ponencias por escrito, las cuales deberán ser presentadas ante el Concejo Deliberante hasta el día jueves 07 de julio del corriente a las 11:00 las cuales serán adjuntadas al presente acto.

Siendo la hora 15:33, se da pasa a un cuarto intermendio, continuando la audiencia por acta complementaria. Firman al pie los presentes.

Cesar
Luis Alberto Sotoen
Bruno Donzé
Julian Koenig

Silvia M. Ponzo Huico

P. Aert

Gutierrez Benavente

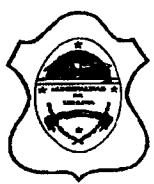
Aslan
Ayala
Tobon

Silvana del Rio Palma
Barrio Los Linderos
(Anabroza)

Marcos Meyer

Legajo 3252
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



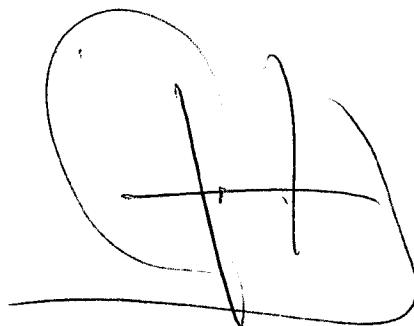
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ACTA COMPLEMENTARIA
AUDIENCIA PÚBLICA
5 DE JULIO DE 2016

Finalizado el cuarto intermendio y siendo la hora 16:10 se reinicia la Audiencia Publica para tratar el asunto 837/2016 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 466/2016 mediante el que se aprueba el Convenio de Uso entre la Municipalidad de Ushuaia y las Firmas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados S.R.L, a través del cual la Municipalidad cede en uso un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, el consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efecto de que las firmas construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Se encuentra presente el Sr. Hugo Ponzo Coordinador de la Secretaria Municipal de Medio Ambiente.

Sin haber ponencia y siendo la hora 16:15 se da por finalizada la audiencia Publica. Firmando al pie los presentes.



Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

Ushuaia, 6 de julio de 2015

Concejo Deliberante Ushuaia,
Don Bosco 437

Presidente
Juan Carlo Pino
S / D

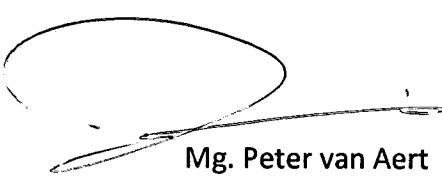
Ref.: Entrega ponencia

Estimado Sr. Presidente,

En carácter de Director del Proyecto de Investigación “Fronteras de lo Posible”, actualmente en curso y ejecutado desde el Instituto de Cultura, Sociedad y Estado de la UNTDF, le hago llegar este producto con el fin de aportar constructivamente al debate previsto para el 10 de agosto próximo, acerca de las 1800 hectáreas de suelo urbano que serán afectadas a la urbanización en el marco de la Propuesta de Desarrollo Urbano a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Urbano del Municipio de Ushuaia.

En el artículo, que ha sido aceptado para su publicación en la Revista Académica “Identidades”, del Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Patagonia, encontrará algunos argumentos que podrán servir para discutir los motivos que fundamentan la propuesta desarrollada desde el municipio.

Sin más, saludo a Usted atentamente,



Mg. Peter van Aert
02901-15505108
pvanaert@untdf.edu.ar

Configuración cultural y procesos de construcción de identidad en un contexto de alta movilidad poblacional. El caso de Tierra del Fuego¹

Mariano Hermida²
Mariano Malizia³
Peter Van Aert⁴

Resumen:

Desde la promulgación de la ley de promoción industrial en 1972 y sus posteriores procesos de implementación, Tierra del Fuego ha experimentado un alto crecimiento demográfico basado principalmente en los flujos migratorios internos. En 2010, casi dos tercios de la población no era nativa de la provincia. Este hecho, sumado a una alta movilidad poblacional relativa, se traduce en una matriz demográfica dinámica y heterogénea. Dichas características contribuyen a establecer y sostener ciertas categorías de identificación, clasificación y jerarquización social. La hipótesis que intentamos demostrar en este trabajo, a partir de los datos recopilados, es que en Tierra del Fuego, uno de los rasgos distintivos a partir de los cuales se establece un límite entre un *nosotros* y un *otro*, está fuertemente marcado por la *permanencia*. Para ello partiremos de las siguientes preguntas: ¿Quién es, o puede ser, considerado “fueguino”? ¿Cuáles son los elementos que identifican –y son identificados por– los grupos sociales dentro de la comunidad? ¿Cómo están conformados esos límites sociales? ¿De qué manera estos límites involucran, generan o sostienen diferenciales de poder?

Palabras clave: Tierra del Fuego, movilidad poblacional, identidad, migración, poder, configuración cultural.

Synthesis:

Since the promulgation and implementation of the National Law for Industrial Promotion in 1972, the Argentine Province of Tierra del Fuego has suffered from processes of steep demographic growth, principally produced by flows of internal migration. In 2010, close to two thirds of its population was not born in the Province. This fact, together with relatively high population mobility, results in a dynamic and heterogeneous demographic composition. These

1 Este artículo es resultado preliminar inédito del Proyecto de Investigación *Las fronteras de lo posible: Configuraciones culturales en Tierra del Fuego*, bajo la dirección de Peter van Aert, avalado e financiado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2 Instituto de Cultura, Sociedad y Estado, Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
mhermida@untdf.edu.ar.

3 Instituto de Cultura, Sociedad y Estado, Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
mmalizia@untdf.edu.ar.

4 Instituto de Cultura, Sociedad y Estado, Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
pvanaert@untdf.edu.ar.

characteristics contribute to create and sustain certain categories of social identification, classification and verticalization. The hypothesis that we will address to is that in Tierra del Fuego, one of the distinctive features from which symbolic limits between a “us” and “them” arise, is strongly marked by the notion of *permanence*. To do so, we will part from the following questions: Who is, or can be, considered ‘fuegian’? What are the elements that identify –and are identified by– the social groups within the community? How are these social limits conformed? In what manner do these limits imply, generate and sustain differentials of power?

Key words: Tierra del Fuego, population mobility, identity, migration, power, cultural configuration.

Introducción

Desde la promulgación de la ley de promoción industrial en 1972 y sus posteriores procesos de implementación, Tierra del Fuego ha vivido un proceso de alto crecimiento demográfico basado principalmente en los flujos migratorios internos. En 2010, momento del último censo nacional, los datos arrojan que cerca de dos tercios de la población (65.1%) no eran nacidos en Tierra del Fuego. Este hecho, sumado a una alta movilidad poblacional relativa, se traduce en una matriz poblacional dinámica y heterogénea. Por un lado, estas características demográficas alimentan en el plano de las representaciones sociales la idea de una provincia “sin identidad propia”. Por otro lado, contribuyen a establecer y sostener ciertas categorías de identificación, clasificación y jerarquización social. Estas categorías se organizan en torno a dos criterios: uno cualitativo y excluyente vinculado al origen de las personas que clasifica a toda la población de Tierra del Fuego de acuerdo a la condición de nativo o inmigrado; a este criterio lo llamaremos *procedencia*. El segundo criterio es de tipo cuantitativo o de grado, y jerarquiza a la población inmigrada según el tiempo de residencia en el territorio; nos referiremos a este criterio como *permanencia*.

Partiendo de una matriz poblacional que se presenta como mayoritariamente exógena (nacida fuera de la provincia), dinámica, y heterogénea, inscripta en un contexto de reciente consolidación política y acelerado crecimiento demográfico, nos proponemos estudiar cómo se configura el entramado social en los dos centros urbanos que conforman nuestros campos de análisis. Para ello partiremos de las siguientes preguntas: ¿Quién es fueguino? O, más específicamente, ¿Quién es, o puede ser, considerado “fueguino” y quién no? ¿Cuáles son los elementos que identifican –y son identificados– los grupos sociales dentro de la comunidad? ¿Cómo están conformados esos límites sociales? ¿De qué manera estos límites involucran, generan o sostienen diferenciales de poder?

La hipótesis que intentamos demostrar en este trabajo, a partir de los datos recopilados, es que en Tierra del Fuego, uno de los rasgos distintivos a partir de los cuales se establece un límite entre un *nosotros* y un *otro*, está fuertemente marcado por la *permanencia*. De la permanencia también se derivan clasificaciones sociales

como *Nacido y Criado* (NyC), *Venido y Quedado* (VyQ), el *Antiguo poblador*, y el *Recién llegado*, que organizan -y jerarquizan- la sociedad.

Tierra del Fuego, al igual que otros territorios en el mundo dotados de importancia geopolítica, suelen verse influenciados por fuertes flujos migratorios. Por lo cual, confiamos que su estudio podrá aportar información relevante acerca de procesos socioculturales y políticos en sociedades afines de otros lugares.

En términos metodológicos, para la resolución de los interrogantes antes planteados, nos hemos valido de la denominada triangulación metodológica (Piovani, 2008), es decir la utilización de técnicas y herramientas cualitativas y cuantitativas con el fin de dar respuesta a la complejidad del problema planteado. Para ello en principio nos apoyamos en dos trabajos cuantitativos propios desarrollados entre 2006 y 2007, en los que se relevaron 409 casos en Ushuaia y 1239 en Río Grande. Ambos relevamientos fueron desarrollados en muestreos por conglomerados con un nivel de error del 3,5% y una confianza del 95%. Por lo que la confiabilidad de la encuesta a nivel provincial presenta los estándares estadísticos esperados, siendo el número de muestra total el admitido para las segmentaciones necesarias.

A su vez se han ido explorando técnicas cualitativas, principalmente la utilización de análisis documental y la indagación en preguntas abiertas que permitieran lograr la profundidad que el estudio requiere. Más allá de estos estudios, se diagramó una segunda etapa de la investigación basada únicamente en técnicas cualitativas, especialmente entrevistas en profundidad.

Representaciones sobre la identidad

Tal como sostiene Elías (2003) en su *Ensayo acerca de las relaciones entre establecidos y forasteros*, la “procedencia” y/o el tiempo de “permanencia” en determinado territorio se presentan regularmente como criterios delimitantes entre grupos sociales asimétricos. Estos criterios son naturalizados y terminan funcionando como categorías explicativas de las acciones de ciertos grupos o individuos. Estos argumentos presentes en el discurso cotidiano de los habitantes de Tierra del Fuego, se despliegan (directa e indirectamente) desde los medios de prensa, en declaraciones de funcionarios públicos e incluso desde las propias instituciones a través de ordenanzas y reglamentaciones en las cuales subyace el criterio de “permanencia en el territorio” como fundamento central de legitimidad. Estos criterios delimitantes parecieran cruzar transversalmente todo el arco social, incluso al grupo que podría sufrir algún tipo de exclusión a partir de ellos.

Otro elemento que aparece recurrentemente en el imaginario local, refiere al tema de la “identidad fueguina”. Esta pareciera manifestarse en dos formas valorativamente opuestas: por la negativa se sostiene la imposibilidad de considerar elementos de una identidad propia (de Tierra del Fuego) apelando a la matriz mayoritariamente “no-fueguina” que conforma la población local, la cual es asociada a una diversidad de formas culturales que volvería imposible (al menos en el futuro cercano) la existencia de rasgos culturales propios de un supuesto “ser fueguino”. Por la positiva, se hace referencia a la “identidad fueguina” apelando a esa misma diversidad: la peculiaridad de la provincia vendría dada por la

yuxtaposición de las más variopintas formas culturales del país -y la región-, recordando la reiterada metáfora nacional del “crisol de razas” remozada en un nuevo tipo de *crisol cultural*.

Consideramos que dichas expresiones sobre la construcción de una identidad común propia de Tierra del Fuego, si bien son enunciadas como valorativamente opuestas, responden a dos grandes supuestos sobre las nociones de cultura e identidad. En primer lugar, el de la identificación directa entre sociedad, territorio y cultura. De esta manera se aduce que personas provenientes de territorios diferentes son portadoras de rasgos culturales fijos que serán trasladados con ellos conformando una nueva sociedad multicultural al entrar en contacto con otras sociedades de otros territorios, aunque con escasa posibilidad de generar significados compartidos. Grimson (2012:61) advierte sobre el riesgo de esta concepción esencialista de la cultura:

“Los supuestos que equiparan grupos humanos a conjuntos delimitables por valores o símbolos son equivocados porque tienden a pasar por alto que dentro de todo grupo humano existen múltiples desigualdades, diferencias y conflictos entre generaciones, clases y géneros, que dan lugar, a su vez, a una gran diversidad de interpretaciones; que los grupos tienen historia y que sus símbolos, valores y prácticas son recreados y reinventados en función de contextos relacionales y disputas políticas diversas; que las fronteras entre los grupos son mucho más porosas que la imagen de un mundo dividido –el mundo se encuentra interconectado y existen personas y grupos con interconexiones regionales o transnacionales diversas-; y que por lo tanto, las personas y los símbolos no pueden asociarse de modo simplista a un territorio determinado.”

El otro supuesto implícito en estas expresiones acerca de la identidad local, es el que equipara cultura con identidad. De esta manera se reducen las formas de identificación a un conjunto de valores, prácticas y creencias compartidas sin advertir que “las identidades siempre implican relaciones de poder, establecimiento de jerarquías”. (Grimson, 2012:68)

“(…) los procesos de la cultura no coinciden necesariamente con los procesos identitarios. Líderes indígenas que visten jeans o viven en las grandes ciudades, movilizaciones contra los Estados Unidos donde se consume Coca-Cola, militantes de derechos humanos o ecologistas que no necesitan hablar la misma lengua, son ejemplo sencillos.” (Grimson, 2012:64)

A partir de estas expresiones y de la problematización acerca de los supuestos implícitos en las mismas, intentaremos orientar nuestra mirada hacia los procesos de construcción de fronteras simbólicas en el espacio provincial. Creemos que esto nos ayudará a comprender cómo se diferencian los grupos sociales en base a estos criterios delimitantes y si efectivamente dichas categorías esconden relaciones de desigualdad mediante la construcción de jerarquías sociales.

Construcción de fronteras simbólicas

Retomamos la clásica distinción conceptual elaborada por el antropólogo Frederick Barth (1976). Este autor, sugiere que los grupos étnicos no deben delimitarse por sus rasgos culturales comunes, sino más bien por los límites sociales construidos en el proceso que él denomina de “auto-adscripción y adscripción por otros” (Barth, 1976:15). Es decir, los actores definen

intersubjetivamente sus propios límites para categorizarse a ellos mismos y para categorizar a los otros. Lo que podríamos llamar, en pocas palabras, la construcción de límites entre un *nosotros* y *otro* bajo un conjunto de criterios compartidos y socialmente aceptados. Así el *otro*, como anverso del *nosotros*, le otorga sentido a este último en tanto le devuelve la imagen de aquello que no es o no quiere ser. Entendida así, en tanto relación, la identidad ya no es un atributo del ser, de su esencia, inmanente e inmutable. Barth propone una noción dinámica de identidad que se construye *en las relaciones con el otro*, intersubjetivamente. Relaciones que se encuentran sujetas a contextos históricos particulares. Por lo cual, los grupos étnicos como cualquier otro grupo de identidad, no conforman comportamientos estancos de rasgos culturales, sino más bien, son formas específicas y dinámicas de configuraciones socioculturales.

Una vez desplazados los elementos culturales en su conjunto como atributos de identidad, vuelven a tomar importancia ciertos rasgos culturales que “son utilizados por los actores como señales y emblemas de diferencia” (Barth 1976:15). Estos pueden ser de dos tipos: Rasgos que se exhiben expresamente para indicar identidad, junto a valores y normas básicas para juzgar y ser juzgado. A estos elementos emblemáticos, Barth (1976:16) los denomina “rasgos diacríticos”. Y se constituyen como auténticos -y legítimos- elementos de diferenciación. Los otros rasgos pueden cambiar o circular entre los grupos, pero los rasgos diacríticos son los que mantienen vivos los límites de los sentimientos de pertenencia. Los que le dan sentido al *nosotros* porque nos separa de los *otros*.

Siguiendo la pista sugerida por Barth podríamos plantearnos: ¿Cómo se construyen los límites de pertenencia entre un *nosotros* y otro en Tierra del Fuego? Y, en todo caso, ¿Qué atributos posee el *nosotros* que se identifica (y es identificado) como fueguino y quién es ese otro que le otorga sentido? ¿Qué elementos se vuelven emblemas de la diferencia en dicho proceso? ¿En qué medida dichos elementos son legitimados y en qué medida conforman categorías cuya apropiación está en disputa? ¿Cuáles son las jerarquizaciones que establece esta forma particular de configuración sociocultural y cómo se distribuye y disputa el poder?

En el presente estudio nos proponemos indagar en categorías de identificación, clasificación y jerarquización social constituidas en torno de los criterios de *procedencia* y *permanencia*. Para ello, nos aproximamos a las ciudades fueguinas (Ushuaia y Río Grande) utilizando el concepto de *configuración cultural*, desarrollado por Alejandro Grimson (2012), a partir de la teoría de la figuración de Norbert Elias (1993). Este concepto nos permite abordar a Tierra del Fuego como un territorio integrado a partir de su historia, valores compartidos, intereses y relaciones de poder. Para Grimson la cultura no es una esfera más en la cual se pueda compartimentar el estudio de la realidad social: “el desafío es reponer la idea de Williams de un proceso social total en el que la cultura no es un anexo o una esfera interesante, sino una trama donde se producen disputas cruciales sobre las desigualdades, sus legitimidades y las posibilidades de transformación” (2012:41). El autor sostiene:

“Es imprescindible interrogarse acerca de los marcos y las configuraciones, no para regresar al lenguaje de los patrones culturales sino para

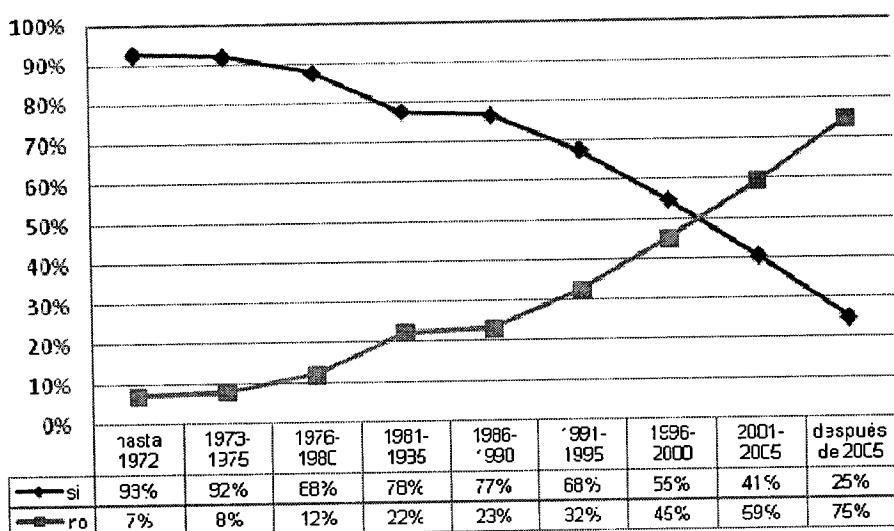
reconocer que el individuo sólo puede estar culturalmente conformado, aun cuando ya no esté constituido por *una cultura* sino por una vida *intercultural*. Si cualquier sociedad está relativamente abierta a las influencias, préstamos y apropiaciones de otras sociedades, la impermeabilidad simbólica no existe” (2012:34)

Retomando a Grimson, abordaremos las dinámicas de poder partiendo de “una perspectiva que atienda a las experiencias históricas desigualmente compartidas, al estudio de las configuraciones y las sedimentaciones” (2012:45). La configuración cultural implica la conformación de fronteras sociales que posibilitan y legitiman una forma específica de organización social. Según el autor, “[el] concepto de ‘configuración cultural’ enfatiza la noción de un marco compartido por actores enfrentados o distintos, de articulaciones complejas de heterogeneidad social. [...] ‘Configuración’ implica que allí donde las partes no se ignoran completamente entre sí, allí donde integran alguna articulación, hay un proceso de constitución de hegemonía.” (2012:45). Así, la configuración cultural es el espacio donde procesos y prácticas sociales históricamente sedimentadas constituyen los sentidos y lógicas que configuran su realidad, expresada en una matriz productiva y política singular.

Nosotros, los “fueguinos”

El estudio que conforma la base empírica de nuestro trabajo indaga, entre otros elementos, acerca de la apropiación o no de la categoría “fueguino”, sin explicitar qué elementos otorgan tal condición. Solo se formulaba la siguiente pregunta: ¿Ud. se considera fueguino? El gráfico 1 representa las respuestas de las personas no nacidas en la provincia según su año de radicación. Vemos que la tendencia es significativa: la proporción de personas que se consideran “fueguinos” es progresiva a medida que la permanencia en la isla aumenta. Esta progresión es además pronunciada, ascendiendo de 25% para los recién llegados a 93% para los que se radicaron antes del 1972. La amplia mayoría de los inmigrantes con más años de residencia que apela a la condición de “fueguino” convierte la misma en una apropiación valorada.

Gráfico 1. Consideración de fueguino según año de radicación en la Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia y Río Grande. Años 2006 a 2007.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de las Encuestas del Capital Social Ushuaia 2006 y Río Grande 2007

Una primera observación sobre estos resultados, nos muestra que desde la percepción de los habitantes no nacidos en Tierra del Fuego, considerarse “fueguino” es efectivamente una categoría de adscripción o identificación, y no una categoría definida objetivamente por el lugar de nacimiento. Es decir que la categoría “fueguino” se presenta como no excluyente para los nacidos.

En segundo lugar, el cruce muestra un alto grado de correlación entre la población inmigrante que se considera “fueguina” y el tiempo de permanencia en la provincia. Más específicamente, se evidencia que cuanto mayor es el tiempo de residencia, mayor es la propensión en la población migrante a considerarse “fueguina”, sin especificar todavía cuál es el *contenido* que se le atribuye a dicha categoría.

Así, la permanencia se presenta de forma preliminar como potencial factor distintivo entre quien “puede” -y quien “no puede”- reconocerse -y reconocer a otro- como “fueguino”. Una segunda pregunta en el mismo estudio indaga acerca del: “*¿Por qué ud. se considera fueguino?*”. La pregunta tiene por objeto indagar sobre el *contenido* que se le atribuye a la categoría “fueguino” en el plano de las representaciones sociales que, como vimos, no se reserva como categoría excluyente para diferenciar a los nacidos de los no nacidos en la provincia. La pregunta es abierta y, como se ve en el cuadro 1, todas las respuestas han sido clasificadas en tres grandes grupos de acuerdo a los siguientes ejes: 1) Las respuestas que aluden a una *valoración positiva* ya sea de la ciudad, del entorno natural o social, o de las condiciones favorables relativas a la calidad de vida y la realización profesional; 2) Las respuestas que aluden al arraigo en términos de lazos familiares, patrimoniales y/o de vínculos sociales. A una empatía o aquerenciamiento con el lugar, su gente y sus costumbres; y 3) Las respuestas que aluden de forma directa al tiempo de permanencia (sea cual fuere la cantidad especificada). Estos tres grupos de respuestas con los que la población no nacida

justifica su adscripción a la categoría “fueguino” fueron cruzados, a su vez, con el año de radicación en la provincia.

Dos elementos ameritan ser destacados. En primer lugar, los inmigrantes más recientes fundamentan su respuesta aludiendo al arraigo y la empatía con el lugar, sugiriendo así un alto sentido de pertenencia. En cambio, los inmigrantes con mayor antigüedad como residentes que, por acumulación de experiencias de vida en el transcurso de más de cuarenta años de radicación, contarían con mayor fundamento para dar una respuesta en el mismo sentido, curiosamente optan de manera masiva por apelar al tiempo de permanencia en el lugar como justificación de *por qué* se reconocen a sí mismos “fueguinos”.

Cuadro 1. Población migrante por año de llegada a Tierra del Fuego según porqué se siente fueguino. Río Grande y Ushuaia. Años 2006 y 2007

¿Por qué se siente fueguino?	Año de radicación en cuatro grupos				Total
	hasta 1972	de 1972 a 1990	de 1991 a 2001	después de 2001	
Valoración positiva	12,5	17,3	20,1	24,3	18,4
Arraigo / sentido de pertenencia / elección / identificación	23,2	32,0	43,6	64,2	37,6
Tiempo de permanencia	64,3	50,7	36,3	11,5	44,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta propia realizada en Ushuaia y Río Grande. Años 2006 y 2007

Esta observación nos conduce a la siguiente pregunta: ¿Por qué quienes poseen más antigüedad como residentes optan por el tiempo de permanencia como criterio de adscripción pudiendo aludir, por ejemplo, a sus vínculos y experiencias construidos a lo largo de los años? Si bien es cierto que el mayor “tiempo de residencia” no va en detrimento de los vínculos y experiencias compartidas sino, por el contrario, debería implicarlos con mayor profundidad, nuestra pregunta se orienta hacia la *disposición* de aquellos residentes con mayor cantidad de años de residencia en dar sentido a su condición de *fueguino* apelando a los años transcurridos en lugar de apelar a las vivencias y experiencias compartidas, a la historia que lo une al lugar. Una posible respuesta podría ser que los años de permanencia son percibidos como portadores de mayor legitimidad social que, por ejemplo, la fortaleza de los lazos sociales y territoriales; por lo cual se convierten en un bien preciado, digno de ser acumulado y exhibido como garantía de autoridad. Pero, aun así: ¿Cómo podemos explicar el hecho de que la permanencia, como condición estrictamente temporal, carente de valor social intrínseco, posea la potestad de imponer y legitimar jerarquías sociales? Para responder a esta pregunta se torna imprescindible profundizar un rasgo que ha sido sugerido en la introducción de este estudio y que aquí creemos conveniente desarrollar a través de un breve análisis sobre la dinámica migratoria provincial.

Movilidad poblacional en Tierra del Fuegoⁱ

Sin pretender ser exhaustivos acerca de las complejidades y dinámicas particulares que presentan los procesos demográficos de la historia reciente de Tierra del Fuego, consideramos necesario abrir un paréntesis y abordar este campo para comprender algunas de las características más importantes de dichos procesos. Nos centraremos principalmente en un breve análisis descriptivo de la dinámica migratoria de Tierra del Fuego entre los años 2001 y 2010, el cual nos servirá como marco de sentido para abordar los procesos de configuración cultural que son objeto de este estudio.

Históricamente Tierra del Fuego vio asociado su crecimiento poblacional principalmente al saldo migratorio, aunque en el último período comenzamos a observar cambios relativos en el crecimiento natural. Para entender esto es necesario introducir algunas aproximaciones.

Según el último censo nacional, la población de Tierra del Fuego se elevó de 101.079 habitantes en 2001 a 127.205 en 2010. Lo que equivale a un incremento, durante el período intercensal, de un 25,8%. Este resultado marca una tasa de crecimiento medio anualⁱⁱ de 26 por mil. Si cotejamos este dato a nivel nacional durante el mismo período, vemos que la tasa de crecimiento poblacional de Tierra del Fuego (26 por mil) fue mayor al doble que la tasa nacional (11 por mil). Si comparamos, en cambio, la tasa de crecimiento anual del último período intercensal (2001-2010) con los datos obtenidos para los tres períodos intercensales anteriores (1991-2001; 1980-1991; y 1970-1980), vemos que la última tasa de crecimiento es relativamente baja (ver cuadro 2).

Por lo cual podemos concluir que la dinámica de crecimiento poblacional de los últimos treinta años ha sido elevada aunque con tendencia decreciente. Estos datos adquieren sentido solo si son analizados a la luz del contexto sociopolítico y económico de la provincia.

Cuadro 2. Tasa de crecimiento medio anual de acuerdo con una función geométrica según jurisdicciones seleccionadas. Total País y Provincia de Tierra del Fuego. Años 1970, 1980, 1991, 2001 y 2010

	1970-1980	1980-1991	1991-2001	2001-2010
Total País	18,1	14,7	10,1	11,4
Tierra del Fuego	73	92,1	36,5	26

Fuente: Elaboración Propia en base a datos del INDEC. Censos Nacionales de Población y Viviendas 1970, 1980, 1991, 2001 y 2010

La radicación de miles de inmigrantes internos en las décadas de los 70 y 80, por impulso de la Ley 19.640, se tradujo en la actual composición poblacional. En 2010, del total de residentes de la provincia, el 65,1% eran inmigrantes, representando los nacidos el 34,9%, hecho que se sostiene desde 2001.

Estos datos nos invitan a preguntarnos de dónde vienen los residentes de la provincia que no han nacido aquí. Según los estudios realizados por Lattes (2007), los flujos migratorios hacia las provincias australes (Tierra del Fuego y Santa Cruz) han tenido un fuerte impulso de inmigrantes extranjeros durante el período anterior a 1970. Dos años después, con la implementación del régimen de promoción industrial (Ley 19.640), y su objetivo geoestratégicoⁱⁱⁱ, se busca revertir esta situación demográfica inicial y “recolonizar” la isla con población interna para reafirmar la soberanía nacional sobre el territorio. (Mastroscello, 2008:166)

Los datos del último censo evidencian que dicho objetivo fue alcanzado con éxito (Cuadro 3). Vemos que al 2010 Tierra del Fuego fue receptora de migrantes de todas las regiones de la República Argentina y, en menor medida, de países extranjeros. En cuanto a los migrantes nacionales radicados en la provincia, vemos que son representativos de todas las regiones de nuestro país. Por su parte, los inmigrantes extranjeros, que constituyen el 8,6% de la población de la provincia, provienen en su mayoría de Chile (5,8%). Mientras que el resto de los residentes extranjeros (en su mayoría de otros países de la región), representan casi el 3% de la población total.

Cuadro 3. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Población en viviendas particulares por lugar de nacimiento. Año 2010.

Lugar de nacimiento	Tierra del Fuego	%
Total de residentes en viviendas particulares	121.208	100,0
Total nacidos en Argentina	110.816	91,4
Región Pampeana	29.538	24,4
Región NOA	9.009	7,4
Región NEA	15.800	13,0
Región Cuyo	9.435	7,8
Región Patagonia	47.034	38,8
Tierra del Fuego	42.290	34,9
Total nacidos en otro país	10.392	8,6
Chile	7074	5,8
Bolivia	1501	1,2
No especificado	2.862	
Viviendas colectivas	3.135	

Nota: La población total incluye a las personas viviendo en situación de calle. Los datos que aquí se publican surgen del cuestionario ampliado, que se aplicó a una parte de la población. Los valores obtenidos son estimaciones de una muestra y por tanto contemplan el llamado “error muestral”, incluido en la categoría “No especificado”.

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Por otra parte, como indica el cuadro 4, hacia 2010 Tierra del Fuego era la provincia argentina con menor proporción de nacidos entre su población residente, seguida por Santa Cruz. A su vez presentaba la característica de encontrarse entre las cinco provincias en las que sus nacidos más emigran hacia el resto del país. Sólo

un 74,6% de los nacidos vivían en Tierra del Fuego en 2010, lo que arroja un 25,4% de emigrantes.

Cuadro 4. Porcentaje de población en viviendas particulares según indicadores seleccionados por provincia de nacimiento*. Argentina. Año 2010.

Porcentaje de nacidos en el total de residentes**	Porcentaje de nacidos residentes en su provincia***
Tierra del Fuego	34,9
Santa Cruz	51,0
Neuquén	67,3
Buenos Aires	67,6
Chubut	67,8
Santiago del Estero	65,7
Corrientes	66,4
Chaco	69,0
Entre Ríos	72,3
Tierra del Fuego	74,6

Nota*: Si bien CABA debería estar representada en los dos grupos, el grueso de los movimientos poblacionales correspondientes a esta jurisdicción se encuentran asociados a una lógica de desplazamiento territorial y no a una de desplazamientos migratorios.

Nota:** El indicador refiere al porcentaje de población nacida y residente sobre el total de residentes.

Nota*:** Se entiende al porcentaje de población que reside en su provincia de nacimiento sobre el total de nacidos de dicha provincia.

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Tierra del Fuego se ubica entonces en los primeros puestos de dos grupos de provincias con características demográficas diferentes. Por un lado, la provincia fueguina encabeza una tendencia seguida por otras provincias receptoras de población migrante, lo cual se evidencia en el menor porcentaje de nacidos entre sus residentes; por otro lado, el grupo situado a la derecha del cuadro 4 nuclea aquellas provincias con mayor índice de emigración de su población nativa, donde también encontramos a Tierra del Fuego.

Esta característica resulta significativa porque reposiciona a Tierra del Fuego desde el lugar de *simple receptora* hacia un espacio de mayor complejidad en las dinámicas migratorias, caracterizado por una alta movilidad poblacional en ambos sentidos. Por lo cual, dichas dinámicas sólo pueden ser parcialmente explicadas aludiendo a un patrón de poblamiento específico de la región patagónica.

Según el saldo migratorio (Cuadro 5), durante los cinco años anteriores al último censo (2005-2010), 21.176 personas se establecieron en la Provincia; mientras que 10.047 personas emigraron desde Tierra del Fuego a otra parte de la República. Por tanto, el movimiento migratorio bruto en el territorio implicó a 31.223 ciudadanos argentinos^{iv}.

Cuadro 5. Población de 5 años o más según condición de migración. Provincia de Tierra del Fuego. Períodos 1996 - 2001, 2000 a 2005 y 2005 - 2010.

	Tierra del Fuego		
	1996-2001	2001-2005*	2005-2010
Inmigrantes	12.332	14.237	21.176
Emigrantes	9.210	3.526	10.047
Migración bruta	21.542	17.763	31.223

Nota *: Elaboración propia en base a promedios anuales realizados con EPH. La finalidad de dicha estimación se basa en la necesidad de observar el proceso migratorio que transcurre entre los dos censos. Cabe destacar que dicha estimación puede subestimar la cantidad de emigrantes, el período comprendido estima desde noviembre de 2001 a octubre de 2005.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INDEC, Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010 y la Encuesta Permanente de Hogares.

Consultando los valores arrojados por el censo 2001, y apoyándonos en estimaciones propias en base a la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), podemos estimar que el movimiento migratorio bruto de la provincia en los primeros cuatro años del último período intercensal (2001-2005) ha involucrado, al menos, a 17.700 personas. Esto implica que de 2001 a 2010, la sociedad fueguina vivió una movilidad poblacional (en ambas direcciones) que involucró, aproximadamente a 49.000 personas.

Según esta proyección vemos que, aun cuando Tierra del Fuego tuvo un crecimiento intercensal muy elevado, la movilidad poblacional en términos absolutos duplica dicho crecimiento. Es decir, mientras que en el período que va desde 2001 a 2010 el crecimiento fue de 26.126 habitantes, aproximadamente 49.000 personas inmigraron y emigraron de la provincia. Por lo cual, el movimiento poblacional implicó casi al 50% de la población inicial de la provincia en dicho período. No es difícil anticipar que, tal como mencionamos al comienzo de este estudio, un movimiento poblacional de esta envergadura incide en los procesos de conformación de la estructura social, cultural y hasta, podríamos pensar, en los procesos de construcción de identidades.

Clasificación y jerarquización de grupos sociales.

Tomando como fuente los datos demográficos expresados en el punto anterior podemos, a modo de resumen, sostener que la composición social de Tierra del Fuego presenta las siguientes características:

- 1) Cerca de dos tercios de su población es no nativa;
- 2) Si bien se trata en su gran mayoría de migración interna, el origen de esa población migrante es marcadamente heterogéneo respecto de su procedencia.

- 3) Considerando las cifras de inmigración y emigración sobre la base del total de su población, Tierra del Fuego presenta un nivel comparativamente significativo de movilidad poblacional relativa respecto al resto del país.

Estas tres características, que son resultado del proceso histórico local y nacional de construcción territorial, configuran el presente de la sociedad fueguina. Como vimos al comienzo, esta configuración no se evidencia solamente a nivel demográfico, sino también a nivel de las representaciones sociales de los habitantes de Tierra del Fuego sobre ciertas formas de construcción de identidad. Esta matriz migratoria y de alta movilidad poblacional también arroja algunos elementos para empezar a comprender el sentido que adquiere la *permanencia* en el territorio como elemento diferenciador y estructurante. De hecho, el uso de categorías como “Nacido y criado” o “NyC”; “Venido y quedado” o “VyQ”, y “Recién llegado”, no son exclusivas de Tierra del Fuego, sino que aparecen también en otras localidades Patagónicas que presentan condiciones demográficas similares atravesadas por procesos migratorios recientes (Baeza 2009, Mallimaci Barral 2008).

Cada una de estas categorías, así como también el establecimiento de la *permanencia* como elemento diferenciador, poseen un origen histórico que es conveniente rastrear con detenimiento. Si bien no vamos a abundar aquí en los procesos socio históricos de conformación de estas categorías, podemos adelantar que hay una figura estructurante a partir de la cual se configura la organización basada en la *permanencia* y todas las categorías que de ella derivan. Esta es la figura del “Antiguo Poblador”. Los residentes que conforman este grupo pueden o no ser nacidos en la provincia; pueden o no ser ciudadanos argentinos. A este grupo se les reconoce ser los pioneros o forjadores de la historia reciente de Tierra del Fuego. El *límite* entre aquellos considerados “Antiguos Pobladores” y aquellos que no detentan este reconocimiento es una zona en continua disputa. La categoría “Venido y Quedado” incluiría a aquellos inmigrantes que no son considerados Antiguos Pobladores. En general, se refiere a aquellas personas que integraron las oleadas migratorias producidas fundamentalmente durante la década del 80, cuando la provincia recibió el impacto migratorio más fuerte de su historia (ver en el cuadro 2). La categoría “Recién llegado”, solo se diferencia de la anterior porque distingue a los inmigrantes de radicación “reciente”, siendo esta una valorización que carece de ubicación temporal precisa y cuyos límites se redefinen constantemente en las relaciones interpersonales. Finalmente, la categoría “Nacido y Criado” distingue a los nacidos en la provincia de la población inmigrante. Existen, bajo esta categorización, residentes que son tanto “NyC” como “Antiguos Pobladores”, por lo que aquellos que poseen membresía en ambos grupos pueden optar, según el contexto en el cual operan, por la adscripción más beneficiosa.

Estas categorías son construcciones sociales no inscriptas en normas formales, sin embargo, como veremos más adelante, ciertas lógicas institucionales responden a esta configuración institucionalizando las clasificaciones y las jerarquías sociales entre estos grupos.

La permanencia como institución formal

El acceso a la tierra y la vivienda representa uno de los problemas sociales más graves en el territorio, evidenciado a través del importante déficit habitacional, el elevado costo del metro cuadrado construido, y el surgimiento acelerado de asentamientos precarios en las zonas urbanas de la provincia (Martínez y Pérez: 2014).

La problemática habitacional en Tierra del Fuego se agudizó desde hace una década, lo cual resultó, entre otras medidas legislativas, en la declaración de Emergencia Habitacional por decreto Provincial en el año 2007, reiterada en 2013 a nivel municipal en la ciudad de Río Grande.

El Estado municipal de Ushuaia (responsable de las tierras fiscales correspondientes al ejido urbano), a través de su normativa vigente, confecciona un orden de mérito a partir de la inscripción voluntaria de los ciudadanos que quieran acceder a la tierra para la construcción de su vivienda. El artículo 18^v de la ordenanza 2025 de la Municipalidad de Ushuaia del año 1999 manifiesta que las personas que podrán beneficiarse en la venta de predios municipales deben, entre otros requisitos, “tener dos o más años de residencia en la ciudad al momento de la adjudicación”, estableciendo así el piso para la vigencia de la aplicación a un terreno a dos años de permanencia. Adicionalmente, la ordenanza 3178^{vi} del año 2007 de la misma jurisdicción implementa un sistema de puntajes a través del cual se puede “evaluar, clasificar y ordenar a los inscriptos”, que permite adquirir un máximo de cincuenta puntos según los siguientes criterios:

a) En Relación a su vinculación con el territorio (máximo VEINTICINCO (25) puntos):

1. Nacidos en Tierra del Fuego, CUATRO (4) puntos;
2. Padre o Madre nacido/a en Tierra del Fuego, TRES (3) puntos;
3. Abuelo o Abuela nacido/a en Tierra del Fuego, TRES (3) puntos;
4. Hasta TRES (3) años de residencia en la ciudad, DOS (2) puntos;
5. De TRES (3) a CINCO (5) años de residencia en la ciudad, CUATRO (4) puntos;
6. De CINCO (5) a DIEZ (10) años de residencia en la ciudad, SIETE (7) puntos;
7. De DIEZ (10) a VEINTE (20) años de residencia en la ciudad, DIEZ (10) puntos;
8. Más de VEINTE (20) años de residencia en la ciudad, QUINCE (15) puntos.

b) En Relación con su antigüedad de solicitud de respuesta habitacional en el Instituto Provincial de Vivienda o en el Municipio. (Máximo DIEZ (10) puntos):

1. Menos de CINCO (5) años de inscripción, CINCO (5) puntos;
2. Más de CINCO (5) años de inscripción, DIEZ (10) puntos.

c) En relación a su conducta cívica (máximo QUINCE (15) puntos):

1. Por no haber ocupado irregularmente predios fiscales en la ciudad, QUINCE (15) puntos.

Tal como demuestra la letra de las ordenanzas, la organización y jerarquización de las personas inscriptas, está sujeta a un sistema de puntaje que se encuentra atravesado principalmente por criterios de *permanencia*. Precisamente la escasez del recurso –y su concomitante distorsión de valor en el mercado, lleva los criterios de accesibilidad descriptas en las ordenanzas mencionadas a un plano de suma importancia política. En un contexto en el cual la oferta no satisface la

necesidad habitacional, la permanencia se vuelve la fuente de diferencial de poder que organiza la accesibilidad a la vivienda en Ushuaia, viendo reflejado e institucionalizado el rasgo emblemático "fueguino", la *permanencia*, en un aspecto central de la legislación local.

Cuadro 7. Distribución porcentual según régimen de tenencia de la vivienda por año de radicación en grupos

Régimen de tenencia de la vivienda	Año de radicación en cuatro grupos				Total
	hasta 1972	de 1972 a 1990	de 1991 a 2001	después de 2001	
Alquilada	4,1	9,6	26,0	51,5	22,9
Propietario de la vivienda y el terreno	69,9	66,4	45,1	11,7	48,9
Propietario de la vivienda sobre terreno fiscal	13,7	12,4	14,1	17,9	14,2
Cedida por familiar o por trabajo	12,3	11,5	14,7	19,0	14,1
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta sobre el capital social de Ushuaia y Río Grande. Años 2006 y 2007

El cuadro 7 refleja la situación habitacional de la población inmigrada según el momento de radicación. Como es de esperar, más de la mitad de los inmigrantes recientes alquila su vivienda contra solo 4,1% de los inmigrantes más antiguos. Inversamente, solo 11,7% de los recién llegados es propietario de la vivienda y el terreno, mientras el 70% de los inmigrantes con más antigüedad es dueño de ambos. Aunque no hemos indagado en más variables que puedan explicar estos resultados, la tenencia de la vivienda parece suscribir la jerarquización del acceso a la tierra reflejada en las normas locales antes descriptas.

Entonces no son solamente las relaciones intersubjetivas las que construyen y refuerzan los límites sociales. Son las instituciones, a través de sus normas, quienes ponen en juego el criterio de la permanencia como un criterio delimitante de jerarquización social.

Consideraciones finales

A partir de las distintas políticas públicas realizadas por el Estado Nacional en un marco de intervención geopolítico, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur presenta evidentes particularidades demográficas que sientan las bases para ciertas formas de organización social basadas en el tiempo de permanencia.

La movilidad poblacional es el factor que genera las condiciones para que la *permanencia* se vuelva rasgo emblemático que orienta los límites entre el *nosotros* "fueguino" y el *otro*. En una sociedad donde se produjeron, en un lapso de diez años, 49.000 movimientos migratorios (la suma de las personas que inmigraron y emigraron), tiene sentido que la mera *permanencia* se imponga como elemento de diferenciación social. Observamos que luego de un período de residencia, en un

entorno demográfico considerablemente dinámico, la mayoría de los habitantes inmigrados se considera “fueguino”. El tiempo transcurrido pasa a ser, para quienes detentan más años de residencia, el fundamento elegido para apropiarse de dicha categoría. Al mismo tiempo, se diferencian de los *otros*. Otros que son, por oposición, los migrantes más recientes.

En términos de configuración cultural, podemos argumentar que las prácticas intersubjetivas se transforman en relatos institucionales hegemónicos en la construcción de sentido. Este rasgo parece haberse convertido en el criterio hegemónico de clasificación tanto para aquellos que se auto-identifican como fueguinos como para quienes no lo hacen.

Así construida, la apropiación de la categoría “fueguino” como categoría de identidad, debe entenderse como un atributo social relativo que no necesariamente implica una apropiación del lugar en términos de arraigo y de construcción de lazos sociales. Así, la *permanencia*, escencializada desde las representaciones sociales, y formalizada desde las normas institucionales, parecería diferenciarse de un sentido de pertenencia fundado en el arraigo, mientras que se presentaría como un recurso que promueve la jerarquización social refrendada en la distribución desigual del poder.

La institucionalización de la permanencia como fundamento legítimo de la organización social se aprecia fuertemente en los criterios de acceso a la tierra tipificados en la ordenanza municipal de Ushuaia, donde la clasificación -calificación- social según el vínculo temporal del residente con el territorio se ve reflejado en la normativa que regula la adjudicación de predios municipales destinados a vivienda unifamiliar. De este modo la permanencia se vuelve, además de un emblema de la diferencia, un instrumento político para acceder a la propiedad de la tierra.

Las categorías como “NyC”, “VyQ”, “Antiguo poblador” y “Recién llegado” no son, entonces, clasificaciones que aluden a un origen particular o a un período más o menos prolongado de permanencia en el territorio. Operan como herramientas de construcción de legitimidad, desde el discurso y desde la práctica; desde el imaginario social y desde las instituciones. Más allá de las características particulares que adopten estas categorías, tal como expresa Elías (2003), lo central es que establecen diferenciales de poder. Lo que cuenta no es la cantidad neta de años de residencia en Tierra del Fuego para ser considerado VyQ o “recién llegado”, ni el límite preciso a partir del cual un sujeto pueda ser considerado -o no- Antiguo Poblador: “(...) el aspecto relevante de su relación es que se encuentran vinculados de una manera que concede a uno de ellos recursos de poder muy superiores a los del otro grupo.” (Elías, 2003:108) En este sentido, son categorías políticas legitimadas que jerarquizan el acceso a los recursos elementales como la vivienda. Son además, categorías sedimentadas en las representaciones y prácticas sociales que producen sentido a nivel local y establecen las condiciones de posibilidad para la construcción de hegemonía.

En este sentido, la permanencia no constituiría *per sé* un diferencial de poder, sino “como muestra Baeza, “el tiempo de residencia” es una fabricación

política que tiende a legitimar una desigualdad social cuya sociogénesis debe reconstruirse en otros lugares” (Grimson, 2011:119-120). A partir de estos elementos, el desafío futuro consiste en respondernos las siguientes preguntas: ¿Qué actores sociales intervienen en la consolidación y reproducción de la *permanencia* como criterio hegemónico de la diferenciación? ¿Es utilizada la *permanencia*, como construcción política, para legitimar otras formas de desigualdad?; Si esto es así, ¿cuál es el orden social subyacente que se pretende sostener a partir de la clasificación por la *permanencia*?

Bibliografía

- Baeza, B. (2009). *Frontera e identidades en Patagonia Central: 1885-2007*. Rosario, Prohistoria Ediciones.
- Barth, F. (1976) *Los grupos étnicos y sus fronteras*. México. Fondo de Cultura Económica.
- Carpinetti, N.E., (2003). *Perfil sociodemográfico de los migrantes a Tierra del Fuego en el marco regresivo de la situación económica provincial*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Luján.
- De Imaz, J.L., (1972). *Los Hombres del Confin del mundo. Tierra del Fuego*. Buenos Aires, Eudeba.
- Elias, N. (2003). *Ensayo acerca de las relaciones entre establecidos y forasteros*. REIS, 104, 219-251.
- Grimson, A., (2011). *Los límites de la Cultura. Crítica de las teorías de la identidad*. Siglo Veintiuno, Buenos Aires.
- Lattes, A.E., (2007). Esplendor y ocaso de las migraciones internas. En Torrado, S. (Comp.), *Población y Bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario* (pp. 11-45). Buenos Aires, Edhsa.
- Luiz., M.T., Schillat, M., (1997). *La Frontera Austral, Tierra del Fuego, 1520-1920*. Cadiz, Universidad de Cadiz.
- Martínez, A., Pérez, V., (2014). Habitar nuestro suelo: Una aproximación a la realidad habitacional de Tierra del Fuego. En *Sociedad Fueguina*, publicación digital trimestral del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado de la UNTDF. Disponible en: http://200.61.137.30/pagina_2012/wp-content/uploads/2013/08/SociedadFueguina_Nro3.pdf
- Malimacci Barral, A. (2008). “*Y así me fui olvidando de irme*”. *De Bolivianos/as en Ushuaia y sus modos de permanecer*. Trabajo presentado en las 3as Jornadas de Historia de la Patagonia San Carlos de Bariloche, 6-8 de noviembre. Disponible en: <http://www.hechohistorico.com.ar/Trabajos/Jornadas%20de%20Bariloche%20-%202008/MallimaciBarral.pdf>.

Mastroscello, M. A, (2008). *La economía del fin del mundo. Configuración, evolución y perspectivas económicas de Tierra del Fuego*. Buenos Aires. Ed. De los cuatro vientos.

Piovani J. et al. (2008) *Producción y reproducción de sentidos en torno a lo cualitativo y lo cuantitativo en la sociología*, Punto 4, en Cohen, N. y J. Piovani (comp), La metodología de la investigación en debate, La Plata: EUDEBA y EDULP.

Van Aert, P., (2004). *Ushuaia, a case of socio-economic disorder in a political Utopia*. Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Ámsterdam, Países Bajos. Inédita.

Van Aert, P., (2013). Cap. 11. Tierra del Fuego. En Baldacchino, G. (Ed.), *The Political Economy of Divided Islands; unified geographies, multiple polities*. (pp. 195-211). Londres, PalgraveMacmillan.

ⁱ Los datos analizados en este apartado se basan en (Hermida; Malizia; Van Aert, 2013).

ⁱⁱ Es el número medio de personas que se incorporan anualmente a la población total, por cada 1.000 habitantes. La tasa de crecimiento se encuentra calculada en base a la función geométrica relacionando: la población al final del período (en nuestro caso el censo 2010); la población al inicio del período (el censo 2001) y el tiempo transcurrido entre ambos censos (del 18 de noviembre de 2001 al 27 de octubre de 2010).

ⁱⁱⁱ En la presentación del Decreto Ley 19.640 del año 1972 se lee: “[...] El régimen anterior cumplió su ciclo, pero no es menos cierto de que las circunstancias que lo motivaron originalmente, en cuanto se referían a la peculiar situación geográfica extremadamente austral de los territorios involucrados y sus consecuencias directas en materia de relativo aislamiento, condiciones de vida y grado de actividad económica y su desarrollo en gran parte mantienen actualidad. [...]”

^{iv} Estos números reflejan la emigración interna, ya que las emigraciones desde Tierra del Fuego hacia otro país, cuya medición excede los alcances del relevamiento censal, no están incluidos en los cálculos.

^vARTICULO 18º.- Podrán ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda unifamiliar aquellas personas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
- b) Ser mayor de edad (21 años) o menor emancipado legalmente, lo que deberá acreditar mediante la documentación legal pertinente.
- c) Tener 2 (dos) o más años de residencia en la ciudad al momento de la adjudicación.
- d) No poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, excepto los recibidos por herencia, donación o legado.
- e) En los casos pertinentes, el interesado deberá poseer la autorización emitida por la Superintendencia Nacional de Fronteras, de acuerdo a la legislación vigente.

Disponible en: <http://www.concejoushuaia.gov.ar/biblioteca/files/ordenanzas/2025.pdf>

^{vi} Disponible en: <http://www.concejoushuaia.gov.ar/biblioteca/files/ordenanzas/3178.pdf>